



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0515/04/22

Oficio N°: DFMARNAT/1956/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 28 de abril de 2022

EJIDO VARECHIQUICHUCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 221C03000-034/2019-NA de fecha 26 de Abril de 2019 conforme a lo siguiente:

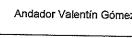
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	, Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
EJIDO VARE, Villa de Allende, P-15-111-VAR-002/13, madera en rollo	SOIICITAGOS		final	imprenta inicial	imprenta final
Pinus spp., (Pino), 1,425.400 Metros cúbicos		1456	1557	24937611	24937712
EJIDO VARE, Villa de Allende, P-15-111-VAR-002/13, brazuelos, <i>Pinu spp.</i> , (Pino), 167.694 Metros cúbicos		333	349	24937713	24937729
EJIDO VARE, Villa de Allende, P-15-111-VAR-002/13, madera en rollo Abies religiosa, (Oyamel), 2,082.471 Metros cúbicos		515	663	24937730	24937878
EJIDO VARE, Villa de Allende, P-15-111-VAR-002/13, brazuelos, Abie. religiosa, (Oyamel), 244.947 Metros cúbicos		82	105	24937879	24937902
EJIDO VARE, Villa de Allende, P-15-111-VAR-002/13, madera en rollo Quercus spp., (Encino), 15.544 Metros cúbicos		168	169	24937903	24937904
EJIDO VARE, Villa de Allende, P-15-111-VAR-002/13, brazuelos, Quercus spp., (Encino), 4.783 Metros cúbicos		75	75	24937905	24937905
EJIDO VARE, Villa de Allende, P-15-111-VAR-002/13, madera en rollo Otras hojosas, (Varias especies), 35.870 Metros cúbicos		1	3	24937906	24937908
EJIDO VARE, Villa de Allende, P-15-111-VAR-002/13, brazuelos, <i>Otras</i> hojosas, (Varias especies), 10.796 Metros cúbicos	2	1	2	24937909	24937910

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.













DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0515/04/22

Oficio Nº: DFMARNAT/1956/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 28 de abril de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARALA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS MATURALES

SECRETARÍO DE MEDIO AMBIENTE Y RECORSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



